



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 911 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2023

VISTO: El Informe N° 1819-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2972125 y Reg. Exp. N° 2176005, el Informe N° 937-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación adjunta en un total de veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 204-2023-GRH/SGO/PSA/RO-JCPQ, de fecha 31 de octubre del 2023, el Ing. Juan Carlos Paytan Quispe – Residente de Obra, entrega la Pre-Liquidación Técnica – Financiera, indicando que la obra fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y se constituya la comisión encargada de levantar el Acta de verificación física y recepción de obra;

Que, mediante Informe N° 937-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio – Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el informe de Pre Liquidación Técnica Financiera del saldo de Obra para la Conformación de una comisión para la Revisión, Aprobación, Liquidación y Transferencia al sector correspondiente del Proyecto: “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con CUI N° 2184938;

Que, estando a lo expuesto cabe señalar que, el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, establece que: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de la Sede Central y quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de haber recepcionado la documentación técnica-administrativa-financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva, los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro de los 10 días calendario siguientes deben constituirse al lugar de la obra, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrar conforme los trabajos levantarán el Acta de verificación y/o Recepción de obra y se encargarán de efectuar la Liquidación Físico-Financiera de la obra en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión estará integrada como mínimo por tres miembros:

- Un Ingeniero o Arquitecto colegiado, que no haya participado en la ejecución, ni supervisión de la obra a liquidarse, quien Presidirá la Comisión.
 - Un Contador Público Colegiado, que actuará como Miembro de la Comisión para la liquidación financiera.
 - El Residente de la Obra y/o el Ing. Supervisor, actuarán como Asesores de la Comisión.
- (...)”

Que, mediante Informe N° 1819-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Ing. Pavel Aldo Yupari Anyaipoma - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Saldo de Obra del Proyecto:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 911 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 DIC 2023

“INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2184938, por lo que concierne la conformación de la comisión;

Que, siendo así, corresponde designar a la Comisión de Recepción y Liquidación del Saldo de Obra del Proyecto: “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; por lo que, expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Saldo de Obra del Proyecto: “INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LAS LOCALIDADES DE SANTA ANA, PATURPAMPA, PUEBLO LIBRE, MILLPO CCACHUANA, PUCARUMI, DE LOS DISTRITOS DE HUANCAVELICA Y ASCENSION, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia – CIP N° 222348
Primer Miembro	CPCC. Jonny Condori Boza – COD N° 024424
Segundo Miembro	Ing. Juan Carlos Paytan Quispe – CIP N° 227691
Tercer Miembro	Arq. Carlos Alberto Martínez Barrientos – CAP N° 8458

ARTÍCULO 2°.- La Comisión cumplirá sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SCDf: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm